

Presidencia Municipal de Actopan, Hidalgo



PAE 2026

Programa Anual de Evaluación 2026

Dirección General de Planeación y Evaluación

Marzo 2026

Dirección General de Planeación y Evaluación

Marzo 2026

Índice

I.	Introducción	3
II.	Fundamento legal	4
III.	Objetivos	5
	Objetivo general.....	5
	Objetivos específicos	5
IV.	Monitoreo	6
V.	Evaluación	7
a)	Área responsable de la evaluación.....	7
b)	Criterios para la selección de programas	8
c)	Tipos de evaluación.....	9
d)	Cronograma de actividades	11
e)	Uso, publicación y difusión de resultados de las evaluaciones.....	12
f)	Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).....	13
IV.	Validación	14
V.	Glosario de términos	15



I. Introducción

Dentro del ámbito de la gestión gubernamental, el proceso de evaluación representa un aspecto importante en su organización ante cada actividad realizada, sentado las bases para asegurar la asignación de recursos públicos y rendición de cuentas con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, a través de la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y la Evaluación del Desempeño (SED).

El PbR es una metodología que se centra en los resultados que se espera que obtenga la población, en lugar de las actividades que realizan las personas servidoras públicas, y el SED es el proceso de comprobar se estén logrando los resultados planeados.

Por tanto, la evaluación del desempeño es un instrumento necesario para mejorar de manera continua las distintas políticas y programas públicos, mediante información oportuna y veraz para la toma de decisiones con un enfoque orientado a resultados.

De acuerdo con lo anterior, al implementar el SED, permitirá evaluar las metas, así como los objetivos de los programas contenidos en el Programa Municipal de Desarrollo (PMD), con base en indicadores estratégicos y de gestión, a través de la Metodología de Marco Lógico (MML).

El Gobierno Municipal de Actopan, Hidalgo 2024-2027 se ha planteado ser un gobierno responsable, honesto y transparente, para ello, se ha propuesto implementar en cada uno de los programas presupuestarios de las unidades administrativas la MML como un instrumento para fortalecer la planeación, programación y evaluación desde una óptica estratégica de análisis, que permitan el cumplimiento de los objetivos que favorezcan la mejora de la calidad de vida de toda la población Actopense.

Por tanto, es de vital importancia la implementación del Programa Anual de Evaluación (PAE), el cual establece los términos y generalidades del proceso de evaluación a realizar en el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de valorar que los programas y políticas públicas contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, así como determinar los Aspectos Susceptibles de Mejora(ASM) de acuerdo con los hallazgos, debilidades, oportunidades y

amenazas obtenidos en las evaluaciones, así como fortalecer la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

El Ayuntamiento de Actopan, Hidalgo dando cumplimiento al Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, pública en su página web institucional, en tiempo y forma el PAE, como una herramienta fundamental para conocer la metodología, así como los tiempos de ejecución de los diferentes procesos de evaluación de las políticas públicas y/o programas del ejercicio fiscal 2026.

II. Fundamento legal

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** (última reforma 17/01/2025)
 - **Artículos** 6 apartado A fracción V y 134.
- **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** (última reforma 30/04/2024)
 - **Artículos** 1, 78, 85 fracción I, 110 y 111 párrafo segundo.
- **Ley General de Contabilidad Gubernamental** (última reforma 01/04/2024)
 - **Artículo** 79 párrafo primero.
- **Ley de Coordinación Fiscal** (última reforma 03/01/2024)
 - **Artículo** 49 Fracción V.
- **Constitución Política del Estado de Hidalgo** (última reforma 30/01/2025)
 - **Artículo** 108
- **Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo** (última reforma 31/12/2016)
 - **Artículos** 40 y 84.
- **Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo** (última reforma 31/12/2024)
 - Artículos** 93, 95, 96 y 98.
- **Reglamento Interior de la Administración Pública de Actopan Hidalgo**
 - Artículos** 41 y 42 ¹
- **Lineamientos para la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación de Desempeño en el municipio de Actopan Hidalgo, 2024-2027.**²

¹ Por actualizar

² Por Validar

III. Objetivos

Objetivo general

Determinar las acciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios y/ fondos federales de la Administración Pública Municipal de Actopan, Hidalgo, para la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con criterios de legalidad, transparencia y redición de cuentas.

Objetivos específicos

- Fortalecer la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en la Administración Pública Municipal de Actopan, Hidalgo, como elementos claves en la injerencia de la toma de decisiones para la optimización del uso y destino de los recursos.
- Determinar los tipos de evaluación y Términos de Referencia (TdR) que se aplicarán a los programas municipales y recursos del gasto federalizado, operados en el ejercicio fiscal 2026.
- Establecer un calendario de trabajo que contemple las actividades de evaluación, en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2026.
- Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas, a través de la página web institucional conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad.
- Implementar un mecanismo de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para el fortalecimiento de los Programas, así como la calidad del gasto de los recursos a cargo del Municipio.

IV. Monitoreo

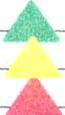
La Dirección de Planeación y Evaluación realizará y coordinará las acciones de monitoreo, en el marco de su competencia, con base en el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) y fichas técnicas de indicadores con el objetivo de medir los avances de los indicadores, de las unidades administrativas.

Para lo cual, se realizarán reuniones de trabajo con las personas que funjan como enlaces de las unidades administrativas, para abordar el cumplimiento de las metas de los indicadores a nivel fin, propósito, componente y actividad, y se dé la mejora del desempeño de los programas y su orientación hacia el logro de resultados y la rendición de cuentas.

Para la realización del proceso de monitoreo de los 10 programas presupuestarios que operan en el municipio, se realizará con una periodicidad trimestral y concluirá con el informe final de cumplimiento, que contendrá la totalidad de los reportes de avances trimestrales que se realizaron en el ejercicio fiscal vigente.

Para el monitoreo de los avances de los indicadores se aplicará una tabla de semaforización la cual clasificará el cumplimiento de las metas de los indicadores mediante colores y porcentajes, como lo indica la Tabla 1.

Tabla 1. Parámetro de semaforización

Parámetro de semaforización		
	Estados	Rango
	Aceptable	Entre 90% y 110%
	En riesgo	Entre 80% y 90% y entre 110% y 120%
	Crítico	Inferior al 80% y superior a 120%

El monitoreo analizará la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa presupuestario para el logro de resultados, a través de los medios de verificación que indiquen las unidades administrativas, y que aseguren de manera clara y suficiente el cumplimiento de las actividades

realizadas, asimismo, los medios de verificación estarán al resguardo de las unidades administrativas de forma impresa y digital.

La Dirección de Planeación y Evaluación será la encargada en registrar los avances trimestrales de los indicadores en un tablero, así como, dar cumplimiento las obligaciones de transparencia y su publicación, a continuación, se presenta el cronograma de actividades de monitoreo. (véase Tabla 2). **Tabla 2.** Cronograma para Monitoreo.

Actividad	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	Enero
Presentación MIR's de Pp	■										
1er reporte de avances de indicadores		■									
Entrega de reporte de Evaluación de Desempeño a la ASEH		■			■			■			■
2 do reporte de avances de indicadores					■						
3er reporte de avances de indicadores								■			
4to reporte de avances de indicadores											■
Informe final de indicadores											■

Evaluación

El PAE 2026 es un instrumento que proporcionará información útil para medir la eficacia en la ejecución de los procesos operativos mediante los cuales se implementa un programa, es elemento clave en la toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas, a través del cumplimiento de objetivos y metas con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitirán conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos de acuerdo con el Artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental para el Estado de Hidalgo.

a) Área responsable de la evaluación

De acuerdo con el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Actopan, Hidalgo artículos 41 y 42 la **Dirección General de Planeación y Evaluación**³, será el área encargada de especificar los parámetros de evaluación, así como realizar las evaluaciones internas a programas y/o proyectos que se definan de acuerdo con los criterios de selección.

Las evaluaciones externas serán realizadas por personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia, sin embargo, la **Dirección General de Planeación y Evaluación** será responsable de establecer la metodología a seguir a través de los Términos de Referencia (TdR), así como dar el acompañamiento necesario para la realización de estas evaluaciones.

b) Criterios para la selección de programas

Para la determinación de los programas, y/o fondos que se evaluarán correspondientes al ejercicio fiscal 2025, y que se integraron en el presente PAE 2026, se aplicaron 3 criterios de selección:

- Programas y/o fondos a los que se les dio continuidad en la actual administración, y que tienen un impacto directo en la población, a través de la provisión de bienes y/o servicios, así como apoyo de carácter social.
- Programas y/o fondos que operaron y ejercieron recurso en el ejercicio fiscal 2025, lo cual garantiza transparencia y facilita el proceso de evaluación.
- Grado de evaluabilidad de acuerdo con el cumplimiento de metas, asignación presupuestaria, claridad en sus objetivos y evaluaciones previas.

³ Se encuentra en proceso de validación y publicación

c) Tipos de evaluación

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) existen diferentes tipos de evaluaciones que se realizan a los programas presupuestarios, las cuales puede ser consideradas para la evaluación de los programas y/o fondos de la Presidencia Municipal de Actopan, a continuación, se hace referencia de las principales características de estas evaluaciones:

- **Evaluación de Diseño⁴:** Este tipo de evaluación debe realizarse durante el primer año de implementación, esta evaluación busca identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del programa, mediante un análisis de gabinete con base en la documentación normativa del programa, así como de la información disponible sobre la cobertura del programa,
- **Evaluación Específica de Desempeño⁵:** Es una valoración sintética del desempeño de los programas durante un ejercicio fiscal. Muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a través del análisis de indicadores de resultados y de gestión de las unidades responsables de los programas.
- **Evaluación de Procesos⁶:** Se realiza a partir del tercer año de operación del programa, se analiza mediante el trabajo de campo, para identificar si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- **Evaluación de Consistencia y Resultados⁷:** Esta evaluación puede efectuarse a partir de los dos años de la creación del programa y analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores (MIR).

⁴ <https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Paginas/Diseno.aspx>

⁵ <https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Paginas/EED.aspx>

⁶ <https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Paginas/Procesos.aspx>

⁷ <https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Paginas/ECyR.aspx>

- **Evaluación de Impacto⁸**: Permite medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su intervención. El principal reto de una evaluación de impacto es determinar qué habría pasado con las personas beneficiarias si el programa no hubiera existido.

En lo que se refiere a la modalidad de evaluación a realizarse en los programas presupuestarios y/o fondos de la Presidencia Municipal de Actopan, son internas y externas.

Las **evaluaciones internas** son realizadas por personal de la Administración Pública Municipal, en el ejercicio de sus atribuciones y de acuerdo a las metodologías y tiempos establecidos en el Programa Anual de Evaluación 2026.

Las **evaluaciones externas** son realizadas a través de personas físicas o morales con experiencia en materia de evaluación ajenas a la Administración Pública Municipal, y que se contratan de acuerdo con los procedimientos administrativos vigentes, a la disponibilidad presupuestal, y de acuerdo a las metodologías y tiempos establecidos por el Programa Anual de Evaluación 2026.

Las evaluaciones a realizarse son las siguientes:

Tabla 3. Evaluaciones 2026.

Nombre de la evaluación	Tipo de evaluación	Modalidad de la evaluación	Ejercicio fiscal a evaluar	Plazo de evaluación
Evaluación de diseño de Servicios Municipales	Evaluación de diseño	Interna	2025	3 meses
Evaluación específica de consistencia y resultados del Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y demarcaciones territoriales (FORTAMUN)	Evaluación de consistencia y resultados	Externa	2025	3 meses

⁸ <https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Paginas/Impacto.aspx>

Para la ejecución de las evaluaciones anteriores se considerará lo siguiente:

- Los Términos de Referencia (TdR) para la evaluación de los programas en ambas modalidades será con base a los TdRs que emite el CONEVAL y/o SHCP, los cuales deberán ser adaptados por la Dirección General de Planeación y Evaluación, lo cual permita contextualizar las necesidades propias de la Administración Pública Municipal de Actopan, dichos instrumentos serán de carácter público en la página web institucional.
- En lo que respecta a la evaluación externa estará sujeta a la disponibilidad y suficiencia presupuestaria y financiera que requiera para su contratación, asimismo, el proceso de contratación estará apegado a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y a los parámetros de contratación que establezca la Tesorería Municipal.

d) Cronograma de actividades

El cronograma de actividades establecido en este PAE es en relación con las dos modalidades de evaluación, las cuales se realizarán de forma simultánea, lo cual permita dar cumplimiento en tiempo y forma a ambas modalidades. Asimismo, este cronograma podrá complementarse o modificarse de acuerdo con las necesidades del Municipio de Actopan. Dichos cambios deberán ser publicados a la brevedad posible en el portal oficial de la Administración Pública Municipal <https://actopanhidalgo.gob.mx/>

Tabla 4. Cronograma del PAE 2026

Actividad	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Publicación PAE 2025	■							
Publicación de TdRs		■						
Contratación de persona y/o consultoría externa			■					
Recopilación de información			■					
Análisis e interpretación de datos				■				
Elaboración de informe					■			
Presentación de resultados					■			
Publicación y difusión de resultados						■		
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)							■	■

e) Uso, publicación y difusión de resultados de las evaluaciones

La información de las evaluaciones internas y externas podrá ser considerada para los procesos de planeación, programación, presupuestación, organizacional y normativa de conformidad a lo previsto en los Lineamientos para la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación de Desempeño en el municipio de Actopan Hidalgo, 2024-2027⁹.

La difusión de los resultados de las evaluaciones es un elemento básico en la rendición de cuentas y transparencia, es clave para la mejora en las intervenciones y el logro de orientación hacia resultados con información basada en evidencia.

A fin de cumplir con la transparencia y rendición de cuentas, el informe final de las evaluaciones internas y externas serán publicadas a más tardar 45 días posteriores a su conclusión en el portal de transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Actopan, Hidalgo, de acuerdo con la normatividad aplicable; asimismo se publicará en un apartado específico la página web oficial del Ayuntamiento.

⁹ Por validar.

f) Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) son las debilidades, oportunidades y amenazas de los programas evaluados y que deben ser atendidos por las unidades administrativas responsables.

Asimismo, los ASM deben de cumplir con al menos cuatro criterios:

- 1) Claridad: Expresados en forma precisa y entendible.
- 2) Relevancia: Debe ser una aportación específica y significativa para el logro de propósito y de los componentes del programa.
- 3) Justificación: Sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza.
- 4) Factibilidad o Viabilidad: Posibilidad de llevarse a cabo en un plazo determinado por la unidad administrativa responsable.

Para dar atención y seguimiento a los ASM, la Dirección de Planeación y Evaluación implementará el Mecanismo¹⁰ para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora propuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Secretaría de la Función Pública (SFP) y CONEVAL, lo cual permita integrar las acciones que den atención través de establecer compromisos por parte de las unidades administrativas de adoptar las recomendaciones para la mejora de la gestión de sus programas y/o fondos evaluados.

¹⁰ https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Normatividad/Documents/Mecanismo_Seguimiento_2011.pdf

IV. Validación



Elaboró
Dra. Adriana Arlette
Ibarra Ramírez
Directora de Monitoreo
y Evaluación

Revisó
Dra. Ma. Guadalupe
Escamilla Mejía
Directora General de
Planeación y
Evaluación

Revisó
Lic. Gadiel Cano Reyes
Titular del Órgano
Interno
de Control Municipal

The image shows a circular official seal for the 'CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL' in 'ACTOPAN, HIDALGO' for the period '2024 - 2027'. The seal features a central emblem with a figure and is surrounded by the text 'CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL' and 'ACTOPAN, HIDALGO'. A blue ink signature is written across the seal.

Autorizó
Lic. Imelda Cuellar
Cano
Presidenta Municipal
de Actopan

The image shows a circular official seal for the 'PRESIDENCIA MUNICIPAL' in 'ACTOPAN, HIDALGO' for the period '2024 - 2027'. The seal features a central emblem with a figure and is surrounded by the text 'PRESIDENCIA MUNICIPAL' and 'ACTOPAN, HIDALGO'. A blue ink signature is written across the seal.

V. Glosario de términos

Evaluación de desempeño: Valoración sintética del desempeño de los programas presupuestales durante un ejercicio fiscal, la cual incluye una síntesis de las unidades responsables del programa. Muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión.

Evaluabilidad: Proceso que permite determinar si un programa, plan y/o organización puede ser evaluado.

Gasto federalizado: Es la transferencia de recursos económicos que el Gobierno Federal entrega a los gobiernos de los estados y municipios para impulsar el desarrollo regional y ayudar a cubrir las necesidades de la población local en materia de educación, salud, energía, seguridad y obras públicas. Sus componentes más importantes son las participaciones (recursos que los Estados y Municipios pueden ejercer libremente) y las aportaciones (recursos “etiquetados” por la Ley de Coordinación Fiscal, LCF).

Gestión gubernamental: Conjunto de acciones que realizan las entidades públicas para alcanzar sus objetivos. Se basa en las políticas públicas y en las decisiones de gobierno.

Hallazgos: Son las causas o motivos detectados en el proceso de evaluación que influyeron en el incumplimiento o desfase de la meta programada y que de alguna manera reflejan un área de oportunidad a mejorar.

Indicador Estratégico: Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios; contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos; se refiere a los indicadores de fin, propósito y/o aquellos de componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.

Indicador de Gestión: Mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Se refiere a los indicadores de actividades y aquellos de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación estratégica que establece los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos contenidos en los instrumentos de planeación que correspondan; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos, incluyendo los factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos, y permite evaluar el avance y examinar el desempeño de tales programas.

Máxima publicidad: Es un principio que establece que toda la información en posesión de los entes obligados debe ser pública y accesible.

Metodología del Marco Lógico (MML): Herramienta de planeación y programación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Presupuesto basado en Resultados (PbR): Instrumento metodológico cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que sean susceptibles de mejora.

Rendición de cuentas: Deber que tienen las instituciones públicas que administran recursos públicos, de informar, justificar y explicar, ante la autoridad y la ciudadanía, sus decisiones, funciones y el uso de los fondos asignados, así como los resultados obtenidos.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas, bajo el principio de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

Términos de Referencia (TdR): Documento que contiene los lineamientos generales, las especificaciones técnicas y metodológicas, los objetivos, alcances, y enfoque implicados en el proceso de evaluación.

Transparencia: Obligación de los organismos garantes de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que generen.

Transparencia Proactiva: Identificación, generación, publicación y difusión de información útil, adicional a la establecida con carácter obligatorio por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), que permite la generación de conocimiento público que atiende necesidades específicas de un sector de la sociedad determinado.

Unidad administrativa: Unidad responsable y obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento del Programa Anual de Evaluación.